



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00816-00.

Confirmación.252540.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener por notificada a la demandada Adriana Astrid Castiblanco Álvarez de conformidad con lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2. Tener por notificado al demandado Rubén Camilo Ramos Plazas por conducta concluyente del auto mandamiento de pago, en virtud del poder aportado al plenario, y a partir de este auto.

3. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Luis Alfonso Castiblanco Álvarez como apoderado de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines pertinentes, los demandados propusieron excepciones previas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago en tiempo, mismo que fue descorrido por el extremo demandante.

4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022.

5. No es posible resolver el recurso de reposición en este momento procesal, por cuanto solo hasta ahora y en este auto, se definió la forma de notificación de cada uno de los demandados.

6. Una vez en firme este auto, ingrese el proceso al despacho, para continuar con el trámite.

7. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se

informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ecaa029fc16098c55de862bdd2f48a3b10fc07714e18866958704eecb5d50a**

Documento generado en 05/07/2022 07:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>